

Ciudad marabedí.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍ, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Real Posito por medio de el Sr. D. Juan
Antonio Muñoz, Alcalde mayor de esta
dha Villa, y Justicia de la referida p[ro]vin-
cia de Caxabambá, en virtud de lo que se ha
dixido en el expediente de que se trata en
este expediente, para que se prohiba
en lo conveniente a que por un tiempo
nos ultra este Común tan excesivo ope-
racion entre los de adho Sr. tanto la p[ro]p[ri]e-
tario de este estanco, manifestando
al mismo tiempo q[ue] del mérito que des-
biese este atento oficio, y sus resulta-
dos, para su inteligencia, a este Ayuntamiento
para su inteligencia; a lo que se acordó con
el Sr. D. D. que firmen los que se aben de q[ue]

yo el fiel de los referidos

Francisco
Salvador Martínez

Juan, co. Alde
Valero

Jose Munuera

Martín Lopez del Aguila

P. do de D. M.
Juan Solano
Alvarez

Nota de esta Villa, dha dia, mes, y año, 1707

